

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023002022

jueves, 29 de junio de 2023

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	Salud y Protección Social	
PROG: 1905	Salud PublicaSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROD: 1905005	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuadosSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud Publica	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSEVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 126	REALIZAR 42 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SALUD CON CORAZÓN.	
2.3.2.02.02.009.19.1905.12/6.19.02.61.91122.21004	SALUD PUBLICA COLECTIVA, GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DISCAPACIDAD, PROMOCION DE LA SALUD - FUENTE: 21004-11/12 SGP SALUD PUBLICA	3,401,998.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023002022

jueves, 29 de junio de 2023

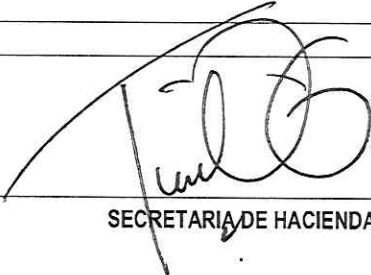
SECT: 19	Salud y Protección Social	
PROG: 1905	Salud PublicaSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROD: 1905005	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuadosSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud Publica	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 126	REALIZAR 42 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SALUD CON CORAZÓN.	
2.3.2.02.02.009.19.1905.12/6.19.02.64.91122.21004	SALUD PUBLICA COLECTIVA, GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PROMOCION DE LA SALUD - FUENTE: 21004-11/12 SGP SALUD PUBLICA	9,932,172.00
SECT: 19	Salud y Protección Social	
PROG: 1905	Salud PublicaSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROD: 1905005	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuadosSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud Publica	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 126	REALIZAR 42 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SALUD CON CORAZÓN.	
2.3.2.02.02.009.19.1905.12/6.19.02.73.91122.21004	SALUD PUBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - COORDINACION INTERSECTORIAL - FUENTE: 21004-11/12 SGP SALUD PUBLICA	8,585,030.00
TOTAL CDP		21,919,200.00
SON:	VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023002022

jueves, 29 de junio de 2023

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD
RESPONSABLE:	NORMA LUCRECIA CARDOZO AGUDELO
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD


PRESUPUESTO


SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró katerineg
Modificó:
Revisó:

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Julio de 2023
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Salud
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que el artículo 13 de la Constitución política, establece que: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...).” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 49). Que la ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado “a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21



de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)".

Que la Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, establece que la salud pública "está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".¹

La gestión en salud pública busca mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país.

Que, de acuerdo con el Decreto 3518 de 2006, artículo 3, la vigilancia en Salud Pública es una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.²

Que los eventos de Interés en Salud Pública son considerados como aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Que el referido decreto establece, en su artículo 10, como función de las direcciones municipales de salud, o quien haga sus veces, entre otras, "(...) b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social (...)".³

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 518 de 2015, artículo 5.12., indica que la vigilancia en salud pública permite "generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2626 de 2019, establece la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual es definida como un conjunto de enfoques, estrategias, procesos, instrumentos, acciones y recursos que centra el sistema de salud en el ciudadano, permite atender a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud para generar mejores condiciones de salud de la población, ordenando la intervención de los integrantes del sistema de salud y de otros actores responsables de garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el

¹ Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 9 de enero de 2007. D.O. No. 46506.

² Decreto 3518 de 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. 9 de octubre de 2006. D.O. No. 46417.

³ Op cit.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21



diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, la paliación y la muerte digna, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad resolutoria⁴.

Que el artículo 5. 5.2. de la Resolución 2626 de 2019, Ministerio de Salud y Protección Social, define la Gestión Integral del Riesgo en Salud como la estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias.

Que el artículo 5.4. de la Resolución 2626 de 2019, Ministerio de Salud y Protección Social, establece que el enfoque diferencial en derechos, "reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas. Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud".

Que el artículo 8.6. de la Resolución 2626 de 2019, Ministerio de Salud y Protección Social, determina que el Enfoque Diferencial, "reconoce las particularidades de las poblacionales y las condiciones sociales y territoriales que ubican a las personas en situaciones de marginalidad y de mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud. En consecuencia, los agentes del sistema de salud adelantarán acciones para eliminar tanto barreras de acceso a los servicios de salud, como otras formas de exclusión, contribuyendo a la reducción de las inequidades en salud".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, artículo 65 y 67, la Secretaría de Salud, tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana. Junto la función esencial de adoptar, implementar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y políticas de interés municipal para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como base fundamental el Análisis de Situación de Salud (ASIS) de la población de Funza, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Para la Secretaría de Salud es fundamental garantizar las acciones de promoción de la salud, gestión de la salud pública, seguimiento, gestión integral del riesgo en salud y articulación intersectorial; fortaleciendo la implementación del Enfoque Diferencial, grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales de la población residente en el municipio de Funza; con el fin de mejorar la atención integral de los servicios de salud, disminuir la brecha de acceso, calidad y oportunidad, mejorar las condiciones de vida los Funzanos e impactar positivamente en las condiciones de salud y determinantes sociales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud requiere, para dar cumplimiento a las directrices en materia de salud pública y a la meta producto del Plan de Desarrollo Municipal Funza Ciudad Líder número

⁴ Resolución 2626 de 2019, por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (Maite), 27 de septiembre de 2019. D.O. No. 51092.

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		11-FR-11
			Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

126 "Realizar 42 campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos dirigidas a población en condición de vulnerabilidad "Salud con Corazón", a una (01) persona natural, con título profesional en psicología, con 13 a 24 meses experiencia relacionada en atención a población vulnerable, para desarrollar acciones de promoción, gestión de la salud pública, gestión integral del riesgo en salud y articulación intersectorial, para la atención integral de las poblaciones vulnerables en el municipio de Funza. Lo que permite la disminución de las brechas de desigualdad, que por diversos factores históricos, económicos, culturales y políticos se ha expuesto la población vulnerable, promoviendo así, el ejercicio de sus derechos y deberes, potencializando sus capacidades y desarrollo humano, y facilitando el acceso a los servicios de salud.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana la Alcaldía Municipal de Funza, no existe personal para dar cumplimiento a la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, por lo que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Salud y Protección Social
PROGRAMA: Salud Pública
PROYECTO: Implementación Salud con Corazón Funza Cundinamarca.
META BIENESTAR: Tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles (por 100.000 habitantes de 30 a 70 años).
META PRODUCTO: 126. "Realizar 42 campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos dirigidas a población en condición de vulnerabilidad "Salud con Corazón".

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
93131704	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Participar en todos los comités, mesas y reuniones que se programen y convoquen relacionados con los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales, presentando un informe trimestral de los acuerdos y logros alcanzados.
3. Elaborar y consolidar un directorio institucional, de las entidades públicas y privadas que

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21



operan en el Municipio, que cuenten con programas con enfoque diferencial, participación social y mejora en las condiciones de vida de la población Funzana, en donde se especifiquen los servicios y actividades ofertadas.

4. Realizar una capacitación de forma trimestral, a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y otros actores interinstitucionales, para fortalecer el enfoque diferencial en el desarrollo del talento humano, para la atención integral de los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales.
5. Realizar el proceso de caracterización poblacional de los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales de la población residente en el municipio de Funza teniendo como fuente de información las bases de datos manejadas en la Secretaría de Salud.
6. Realizar, mensualmente, el proceso de referenciación a los servicios sociales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad identificada en los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales de la población residente en el municipio de Funza, en articulación con los diferentes secretarías y actores instituciones presentes en el municipio, dejando registro en una matriz de seguimiento, en la cual se indique el porcentaje de efectividad de la referenciación.
7. Desarrollar, la implementación de la Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), en coordinación con las entidades que convergen en el desarrollo de la política pública de discapacidad y con otros actores sociales del Municipio.
8. Realizar la identificación y canalización de las personas en Condición de Discapacidad, para el proceso de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad.
9. Realizar el cargue de la información requerida en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO, para el proceso de Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) del municipio de Funza.
10. Desarrollar la Mesa Integral de Atención a Víctimas del Conflicto Armado y Comité de Rehabilitación Basado en la Comunidad, de acuerdo a los lineamientos departamentales y municipales.
11. Realizar, mensualmente, acciones de información, comunicación y educación con enfoque diferencial.
12. Implementar el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial dirigido a la Población Víctima del Conflicto Armado (PVCA) de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Apoyar el reporte de los planes de acción, matrices de seguimiento y demás requerimientos realizados por otras secretarías, el departamento y el Ministerio de Salud y Protección Social, referente a los grupos étnicos, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, migrantes y otros grupos con condiciones especiales de la población residente en el municipio de Funza.
14. Brindar acompañamiento en la incorporación del componente de Enfoque Diferencial, en las rutas de atención integral, políticas públicas, programas, proyectos y estrategias que formule e implemente la Secretaría de Salud de Funza.
15. Realizar la gestión de las peticiones, quejas o reclamos que ingresen al buzón de usuario asignado en el sistema de Gestión Documental.
16. Apoyar en la convocatoria, logística y participación de las campañas y/o jornadas de "Salud con Corazón", programadas por la Secretaría de Salud de Funza.
17. Elaborar y consolidar informes, conceptos, presentaciones y demás documentos, que sean requeridos en relación al cumplimiento del Plan de Desarrollo y Plan Territorial de Salud, atendiendo los lineamientos de empalme y rendición de cuentas emitidos a nivel municipal.
18. Apoyar las actividades del Equipo de respuesta inmediata (ERI) para la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública, emergencias que afecten la salud de la población y respuesta a los eventos de interés internacional contenidos en el Registro Sanitario Internacional (RS).
19. Ejecutar el cien por ciento (100%) de las actividades establecidas en el Plan de Acción en

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

Salud -PAS-relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con la normativa, lineamientos y tiempos establecidos.

20. Las demás actividades asignadas por el supervisor, con calidad y oportunidad, de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones Generales

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de salud. ✓

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Salud. ✓

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en psicología ✓	De 13 a 24 meses experiencia relacionada en atención a población vulnerable. ✓

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2023. ✓

4.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.266.000)**. ✓

4.3 FORMA DE PAGO: **CINCO (05)** pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTO PESOS M/CTE (\$ 3.653.200)**, en proporción a los servicios efectivamente prestados, sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2023. ✓

Dichos pagos se realizarán previo a los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	\$ 18.266.000	2%
Pro cultura	\$ 18.266.000	0.5%

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO DEL CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023002022 del 29 de junio de 2023. ✓

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.19.1905.126.19.02.61.91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Fuente: 21004 -11/12 SGP SALUD PÚBLICA. ✓

2.3.2.02.02.009.19.1905.126.19.02.64.91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Fuente: 21004 –11/12 SGP SALUD PÚBLICA.

2.3.2.02.02.009.19.1905.126.19.02.73.91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Fuente: 21004 –11/12 SGP SALUD PÚBLICA.

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.919.200).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1	Nº
GENERAL	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Regulatorio	Tipo
Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2 ✓	Probabilidad
2 ✓	Impacto
4 ✓	Calificación Total
Bajo ✓	Prioridad
Entidad ✓	¿A quién se le asigna?
Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados
1 ✓	Probabilidad
1 ✓	Impacto
2 ✓	Valoración del riesgo
Bajo ✓	Categoría
No ✓	
Supervisor del contrato ✓	¿Afecta la ejecución del contrato?
	Persona responsable por implementar el tratamiento
Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a los cambios normativos	Monitoreo y revisión
Mensualmente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		11-FR-11
			Versión: 03 Fecha: 2020-08-21

3	2
ESPECIFICO	GENERAL
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría y desarrollo de las actividades asignadas.
3	2
1	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista /Entidad	Contratista
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	suspensión o cesión o terminación anticipada
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Si	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Mensual	Semanalmente

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	---	-----------------------------------	--	---------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANÁLISIS SECTOR

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		11-FR-11
			Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° “Requisitos de experiencia” del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

AÑO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	3202491	Diana Rocío Guarín Vega	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de promoción, gestión de la salud pública, seguimiento, gestión integral del riesgo en salud y articulación intersectorial, para la atención integral a las poblaciones vulnerables en el municipio de Funza.	\$ 38.192.000	333 Días
2021	2664332	Diana Rocío Guarín Vega	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de promoción, gestión del riesgo y articulación intersectorial, para la atención integral a las poblaciones vulnerables y el desarrollo de la estrategia de atención integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, en el municipio de Funza.	\$19.800.000	180 días
2019	016	YOLIMA PENTEVEZ VILLAMIL	Prestación de servicios profesionales para monitoreo y asistencia técnica a los procesos de prestación y desarrollo de los servicios de salud y la gestión de la salud publica en el marco de la política de atención integral en salud del municipio de Funza.	\$39.600.000	330 días

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		11-FR-11
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 2020-08-21



vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales.

Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: Laura Daniela Pinzón Jiménez
Directora de Salud Pública
Elaboró



FIRMA

NOMBRE: Hingrit Lissett Chaparro Sanabria
Revisó



FIRMA

NOMBRE: Norma L. Cardozo Agudelo
Secretaría de Salud
Aprobó



FIRMA

